MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 789

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIC", ID Nº 385.247.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Contratación Directa Nº 06/2020 para la "Adquisición de Neumáticos para el Parque Automotor del MIC", ID Nº 385.247, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 06/2020 para la "Adquisición de Neumáticos para el Parque Automotor del MIC", ID Nº 385.247, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa Nº 06/2020 para la "Adquisición de Neumáticos para el Parque Automotor del MIC", ID Nº 385.247, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS y STAR & COMPANY DE CYNTHIA HUESPE.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 149/2020 que afecta al Sub Grupo de Gasto 390 – otros bienes de consumo del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2020.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de terminación del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 559 de fecha 04 de diciembre de 2020.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio, Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 789.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIC", ID Nº 385.247.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2020 para la "Adquisición de Neumáticos para el Parque Automotor del MIC", ID Nº 385.247 a la firma STAR & COMPANY DE CYNTHIA HUESPE por un monto total de Gs. 63.268.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo la modalidad de Contrato Abierto; cantidad Mínima y cantidad Máxima, según el siguiente:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Neumático para CHEVROLET MONTANA CONQUEST 2010. Medida 175/70/R14.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	6	12	240.000	2.880.000
2	Neumático para HYUNDAI MINIBUS H100 - 2007. Medida 215/75/R15.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	4	8	439.000	3.512.000
3	Neumático para FORD RANGER XL C/C 4X2 - 2008. Medida 235/75/R15.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	2	4	503.000	2.012.000
4	Neumático para KIA SPORTAGE 4X4 - 2007. Medida 235/60/R16.	UNIDAD	UNIDAD	LINGLONG	CHINA	2	4	457.000	1.823.000
5	Neumático para HYUNDAI MINIBUS H-1 - 2011. Medida 215/70/R16.	UNIDAD	UNIDAD	LINGLONG	CHINA	6	12	613.000	7.356.000
6	Neumático para CHEVROLET STANDART S10 C - 2011. Medida 225/75/R15.	UNIDAD	UNIDAD	LINGLONG	CHINA	6	12	466.000	5.592.000
7	Neumático para CHEVROLET S10 - RODEIO - 2011. Medida 235/70/R16.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	6	12	521.000	6.252.000
8	Neumático para CHEVROLET BLAZER - 2011. Medida 235/70/R16.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	6	12	521.000	6.252.000
9	Neumático para CHEVROLET VECTRA SEDAN - 2010. Medida 225/45/R17.	UNIDAD	UNIDAD	XBRI	CHINA	2	4	338.000	1.352.000
10	Neumático para HYUNDAI SANTA FÉ - 2012. Medida 235/60/R18.	UNIDAD	UNIDAD	BARKLEY	CHINA	2	4	466.000	1.864.000
11	Neumático para RENAULT KOLEOS - 2010. Medida 225/60/R17.	UNIDAD	UNIDAD	XBRI	CHINA	2	4	613.000	2.452.000
12	Neumático para KIA SPORTAGE - 2019. Medida 235/60/R17.	UNIDAD	UNIDAD	XBRI	CHINA	8	16	613.000	9.808.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 789.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIC", ID Nº 385.247.

13	Neumático para ISUZU D-MAX DOBLE CABINA - 2019. Medida 245/70/R16.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	6	12	503.000	6.036.000
14	Neumático para HYUNDAI ACCENT - 2019. Medida 175/70/R14.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	4	8	238.000	1.904.000
15	Neumático para HYUNDAI FURGONETA H 350 - 2019. Medida 235/70/R16.	UNIDAD	UNIDAD	GOODRIDE	CHINA	4	8	521.000	4.168.000
						TOTAL ADJUDICADO			**63.268.000**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 390 otros bienes de consumo del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2020.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

LAC/MAS/pm